

RESOLUCIÓN EXENTA N° 874-

MAT.: Aprueba Convenio de Colaboración para facilitación de dependencias para atención a los usuarios (as).

PUNTA ARENAS, 23 OCT. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado;
6. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada;
8. El decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos;
9. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;
10. El Decreto N° 181, que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.799;
11. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
12. El Convenio de Colaboración para la facilitación de dependencias entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio de Registro Civil e Identificación y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. La especial situación de contingencia que afecta al Servicio de Registro Civil e Identificación, que es de conocimiento público la que ha dificultado la atención de los usuarios en sus Oficinas Regionales, se ha constatado la necesidad de facilitar dependencias de esta Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de Punta Arenas, con la finalidad de dar continuidad a las labores propias del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. Que, la Utilización de las dependencias de la Intendencia Regional de Magallanes según se ha dicho, consta de Convenio de esta fecha.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración, de 23 de Octubre de 2015, para para la facilitación de dependencias de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio de Registro Civil e Identificación y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
2. **DECLÁRASE** que el presente Convenio tendrá vigencia a contar del 23 de Octubre del 2015 y hasta que sea necesario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Registro Civil e Identificación
- Depto. Social
- Depto. Administrativo
- Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps